



ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA

Montevideo, 02 de Febrero de 2018.

RESOLUCIÓN Nro. 02/2018

VISTO: El llamado a Licitación Abreviada Nº 001/ES.MA.DE./2018 realizado por este Estado Mayor de la Defensa a efectos de proceder a la adquisición de víveres.

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional Nº 28.997 de fecha 1/XI/94, este Estado Mayor tiene atribuciones suficientes como Ordenador del Poder Ejecutivo para disponer el llamado a Licitación Abreviada de referencia.

- II) Que en tal sentido, se procedió al llamado de una Licitación
 Abreviada con el objetivo de adquirir víveres para el consumo de este Estado Mayor.
- III) Que realizadas las diferentes etapas constitutivas del procedimiento administrativo de contratación en su parte esencial y debiendo esta Administración dictar el acto administrativo de adjudicación, cumplidos los requisitos preestablecidos por la normativa vigente aplicable.

CONSIDERANDO: I) Que la decisión de adjudicación es aquel acto de voluntad de la Administración por el cual se determina la propuesta que resulte ventajosa o conveniente para la misma.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Decreto 150/12 (TOCAF) del 17 de Mayo de 2012.